ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Dirección: C 88 7 T 19
Número Predial Nacional: 76001010007040005000 2000000002
Área de Consulta: Áreas de Actividad Residencial
Tipo de Consulta: Área Residencial Predominante
Vocación de Consulta: Áreas de actividad Residencial Predominante

Código de Consulta: BNTEJCEX1Z
Fecha: 2023-06-17 20:22:24

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3512	Transmisión de energía eléctrica	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3513	Distribución de energía eléctrica	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3811	Recolección de desechos no peligrosos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3812	Recolección de desechos peligrosos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4111	Construcción de edificios residenciales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4112	Construcción de edificios no residenciales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4220	Construcción de proyectos de servicio público	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4311	Demolición	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4312	Preparación del terreno	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4321	Instalaciones eléctricas	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4329	Otras instalaciones especializadas	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	No se permite para la venta de cisco, carbón, combustibles envasados y Extintores. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	No se permite para Sex Shop ni para venta de armas y/o municiones. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4791	Comercio al por menor realizado a través de internet	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5512	Alojamiento en apartahoteles	Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	No en vehículos motorizados ni en puestos móviles o casetas o kioscos. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
7722	Alquiler de videos y discos	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	
8121	Limpieza general interior de edificios	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
8411	Actividades legislativas de la administración pública	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8415	Actividades de los otros órganos de control	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8421	Relaciones exteriores	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8422	Actividades de defensa	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8423	Orden público y actividades de seguridad	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8424	Administración de justicia	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8511	Educación de la primera infancia	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8512	Educación preescolar	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8513	Educación básica primaria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8521	Educación básica secundaria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8522	Educación media académica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos.
8523	Educación media técnica y de formación laboral	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8541	Educación técnica profesional	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8542	Educación tecnológica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8544	Educación de universidades	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8551	Formación académica no formal	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8553	Enseñanza cultural	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8560	Actividades de apoyo a la educación	
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	No se permite internación.
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	
9001	Creación literaria	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9002	Creación musical	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9003	Creación teatral	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9004	Creación audiovisual	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9006	Actividades teatrales	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9101	Actividades de bibliotecas y archivos	Referido exclusivamente a Bibliotecas. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Referido exclusivamente ha Puesto de chance o venta de lotería impresa, lotería instantánea y lotería en línea. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
9491	Actividades de asociaciones religiosas	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	"No se permiten los servicios de sepultura y cremación Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	NO PERMITIDO para Actividades de Entretenimiento para Adultos a través de Plataformas Digitales y No se permiten las actividades de trabajadores y trabajadoras sexuales. Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico y servicios para uso propio	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: BNTEJCEX1Z, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/